

Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 283-2018 EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y de consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

CONSIDERANDO

Que este Tribunal emitió el Acuerdo doscientos ochenta guión dos mil dieciocho (280-2018) constando como fecha de emisión, de forma incorrecta, el quince de abril de dos mil dieciocho, siendo lo correcto el día quince de mayo de dos mil dieciocho. Por lo tanto, debe rectificarse tal disposición en ese sentido.

POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado leyes y artículos citados y lo que para el efecto preceptúan los Artículos: 121, 123, 125, 127, 128, 129, 130, 131, 132 y 152 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus Reformas, Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente,

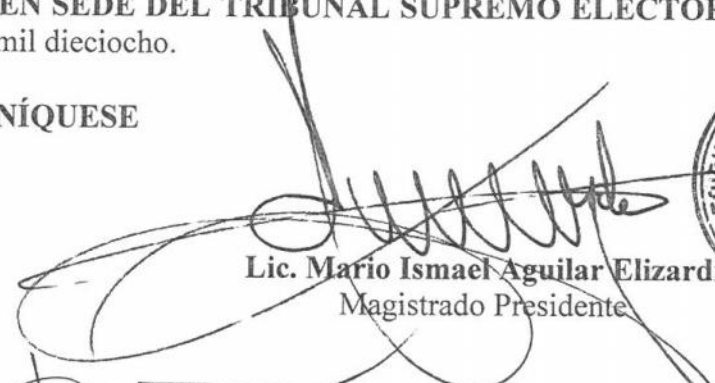
ACUERDA:

Artículo 1. Rectificar la fecha de emisión del Acuerdo doscientos ochenta guión dos mil dieciocho (280-2018) de este Tribunal, siendo la fecha correcta el día quince de mayo de dos mil dieciocho.

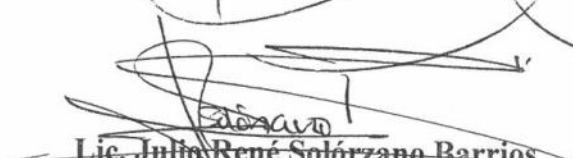
Artículo 2. VIGENCIA. El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente.


DADO EN SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, el día quince de mayo del dos mil dieciocho.

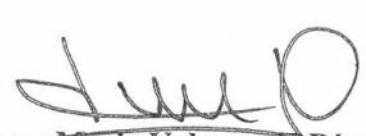
COMUNÍQUESE

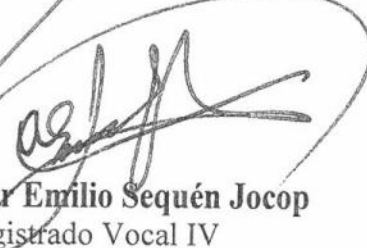

Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Presidente



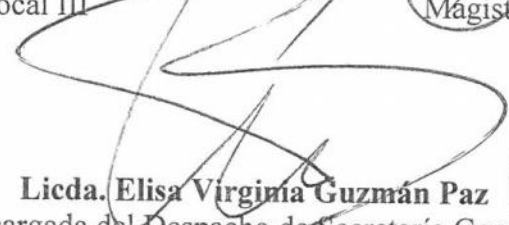

Lic. Julio René Solórzano Barrios
Magistrado Vocal I


Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Vocal II


Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal III


Msc. Oscar Emilio Sequén Jocop
Magistrado Vocal IV

ANTE MI


Licda. Elisa Virginia Guzmán Paz
Encargada del Despacho de Secretaría General

